

REPÚBLICA DE COLOMBIA
CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL URABÁ
C O R P O U R A B A

Auto

“Por el cual se declara iniciada una actuación administrativa ambiental”

El Secretario General de la Corporación para el Desarrollo Sostenible del Urabá - CORPOURABA, en uso de sus facultades legales y estatutarias, en especial las conferidas conforme los Numerales 2º y 9º del Art. 31º de la Ley 99 del 22 de diciembre 1993, en especial las conferidas en la Resolución N° 100-03-10-01-0392 del 13 de marzo de 2025, la Resolución N° 200-03-30-99-0098 del 14 de enero de 2026, con fundamento en lo dispuesto en la Ley 1437 de 2011-CPACA-, en coherencia con las disposiciones contenidas en el Decreto Ley 2811 de 1974, Ley 99 de 1993, Decreto Único Reglamentario 1076 de 2015, y

CONSIDERANDO

Que el señor **JHON FABIO MONTOYA ARIAS**, identificado con CC.70.353.240, mediante comunicación radicada con el Nro.200-34-01.59-0187 del 19 de enero de 2026, solicitó **PERMISO DE APROVECHAMIENTO FORESTAL DE ARBOLES AISLADOS**, en beneficio del predio denominado por el propietario como LAS BRISAS, ubicado en el corregimiento Piedras Blancas, Municipio de municipio de Carepa, del Departamento de Antioquia, de las siguientes especies:

Cantidad	Nombre común	Nombre científico
8.536	Roble	<i>Tabebuia rosea</i>
882	Cedro	<i>Cedrela odorata</i>
Total		6.238

Que el señor **ELIECER PARRA ZULUAGA**, identificado con CC. 10.110.307, propietario del predio identificado con matricula inmobiliaria No.007-003828, autorizo al señor **JHON FABIO MONTOYA ARIAS**, identificado con CC.70.353.240, para que en su nombre realice solicitud de aprovechamiento forestal de árboles aislados y este salga a su nombre.

Que el interesado anexo a la solicitud los siguientes documentos:

- Cédula de ciudadanía, en caso de ser ciudadano colombiano.
- Formato Único Nacional de Solicitud de Aprovechamiento Forestal.
- Poder otorgado por el señor **ELIECER PARRA ZULUAGA**, identificado con CC. 10.110.307 al señor **FABIO MONTOYA ARIAS**, identificado con CC.70.353.240.

Que el señor **FABIO MONTOYA ARIAS**, identificado con CC.70.353.240, cancelara la factura por concepto de tarifa de servicios y tarifa de derechos de publicación, de conformidad con lo establecido en la resolución Nro. Res 100-03-10-99-0001-2026 del 06/01/2026, dicho cobro se realizara una vez sea emitida la Resolución que otorga dicho trámite.

Revisada la solicitud en mención, se encuentra procedente declarar iniciada la actuación administrativa, acorde a lo dispuesto en el artículo 70 de la Ley 99 de 1993.

En mérito de lo expuesto este Despacho,

Auto

2

"Por el cual se declara iniciada una actuación administrativa ambiental"

DISPONE

ARTÍCULO PRIMERO: DECLARAR INICIADA la actuación administrativa ambiental para el trámite de **APROVECHAMIENTO FORESTAL DE ARBOLES AISLADOS**, en las especies y volúmenes señalados en la parte motiva de este auto, según solicitud presentada por el señor **FABIO MONTOYA ARIAS**, identificado con CC.70.353.240, en beneficio del predio denominado por el propietario como LAS BRISAS, ubicado en el corregimiento Piedras Blancas, Municipio de municipio de Carepa, del Departamento de Antioquia.

PARÁGRAFO PRIMERO. Informar al solicitante que el trámite de **APROVECHAMIENTO FORESTAL DE ARBOLES AISLADOS** en Corpouraba se desarrolla en un tiempo de OCIENTA (80) días hábiles contados a partir de la fecha que se constate el pago del trámite; esto de conformidad con la Resolución 200-03-20-99-1036 del 10 de septiembre del 2020.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El presente auto sólo declara iniciada la actuación administrativa ambiental, y no constituye otorgamiento de permiso, concesión o autorización alguna.

PARÁGRAFO TERCERO: En consecuencia, declárese formalmente abierto el expediente Nro.200-16-51-32-0003-2026 bajo el cual se realizará todas las actuaciones administrativas.

PARÁGRAFO CUARTO: La factura con el respectivo valor por concepto de tarifa de servicios y tarifa de derechos de publicación, de conformidad con lo establecido en la resolución Nro. Res 100-03-10-99-0001-2026 del 06/01/2026, de dicho trámite será emitida mediante acto administrativo de otorgamiento, una vez se allá realizado la visita de campo y se emita concepto técnico.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar el presente acto administrativo el señor **FABIO MONTOYA ARIAS**, identificado con CC.70.353.240, o por quien éste autorice debidamente, el contenido de la presente providencia que permita identificar su objeto, de conformidad con lo dispuesto en los términos de los Artículos 67, 68, 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo Ley 1437 de 2011.

PARÁGRAFO: De no ser posible la notificación personal, la misma se realizará de conformidad con lo dispuesto por el artículo 69 del Código Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011).

ARTÍCULO TERCERO: Enviar las presentes diligencias a la Subdirección de Gestión y Administración Ambiental, para efectos de que se sirva designar a quien corresponda realizar la visita de inspección.

ARTÍCULO CUARTO: De conformidad con lo expuesto en el artículo 70 de la Ley 99 de 1993 se publicará en el boletín oficial en la página web de la Corporación un extracto de la presente actuación, que permita identificar su objeto. Igualmente, se fijará copia del mismo por el término de diez (10) días hábiles en la alcaldía del Municipio donde se encuentra ubicado el predio.

ARTÍCULO QUINTO. Las personas que se consideren lesionadas o con mayores derechos, podrán presentar su oposición por escrito, manifestando claramente las razones que lo justifiquen.

Auto

3

"Por el cual se declara iniciada una actuación administrativa ambiental"

ARTÍCULO SEXTO. Contra la presente providencia, no procede ningún recurso, por tratarse de un acto administrativo de trámite de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 del 18 de enero de 2011.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



**MANUEL ARANGO SEPÚLVEDA
SECRETARIO GENERAL**

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó:	Laura Paramo	Laura Paramo	23/01/2026
Revisó	Manuel Arango		

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustados a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.

Expediente Nro. 200-16-51-32-0003-2026